

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES VII

Caracas, lunes 16 de abril de 2012

Número 39.903

SUMARIO

Consejo Federal de Gobierno
Fondo de Compensación Interterritorial
Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Consejo de Defensa de la Nación
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo José Acosta Calderón, Director de Administración, en la Secretaría General de este Consejo.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
ONAPRE
Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios de Corriente a Capital de los Ministerios que en ellas se señalan, por las cantidades que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sulay Coromoto Moreno, en su carácter de Directora de la Unidad Estatal de este Ministerio en el estado Nueva Esparta, como responsable de los Fondos en Avance y Anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede La Asunción).

Resolución mediante la cual se encomienda a la Fundación Tierra Fértil, la gestión de los preescolares de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa como Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de CVA Azúcar, S.A., a los ciudadanos y ciudadana que en ella se indican.

Resolución mediante la cual sedesigna al ciudadano Alfredo José Herrera Muñoz, Presidente de la «Empresa Integral de Producción Agraria Socialista José Ignacio De Abreu E Lima S.A.».

INSAI
Providencia mediante la cual se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones de este Instituto, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, Directores Laborales y Suplentes de los Organismos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre
Instituto de Ferrocarriles del Estado
Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Alvaro Enrique Romero Russián, como Gerente Operativo (Encargado), del Tramo Centro Occidental Simón Bolívar de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Viviendas
Providencia mediante la cual se mantiene en todo el territorio nacional congelados los montos de cánones a ser cobrados por conceptos de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda y arrendamientos de porciones destinadas a vivienda en inmuebles de uso mixto.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería
Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Jhonjani Enrique Monroy Medina, como Director de Servicios y Logística, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano William Hernández, en su condición de Director General (E) de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de ordenar compromisos y pagos que por concepto de reembolso se generen en favor del personal beneficiario del «Sistema Auto Administrado de Salud y Servicios Funerarios para los Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio».

Ministerio del Poder Popular para el Deporte
IND
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Heraclio Rodríguez Rodríguez, Auditor Interno (Interino) de este Instituto.

Ministerio Público
Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios, Fiscales Auxiliares Interinos y Abogados Adjuntos a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se señalan.

Poder Ciudadano
Consejo Moral Republicano
Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Doris Jiménez de Ramos, como Coordinadora de Promoción y Educación, Encargada, del Consejo Moral Republicano, y se autoriza a suscribir la correspondencia en relación a las actividades de Promoción, Divulgación y Formación Cívica.

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 034, CARACAS 2 DE ABRIL DE 2012

201° y 163°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar a la ciudadana FRANCISCA ANDRÉS CONDE titular de la cédula de identidad N° V- 6.462.566, como Coordinadora de Recursos Humanos, cargo adscrito a la Gerencia de Gestión Interna del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que la prenombrada suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. Esta Providencia deja sin efecto la Providencia N° 016 de fecha 03 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.638 del 21 de marzo de 2011.

Cuarto. La presente designación entrará en vigencia a partir del 09 de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese

VERÓNICA GUERRERO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 003 del 05 de agosto de 2010 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 035, CARACAS 02 DE ABRIL DE 2012

201° y 163°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar al ciudadano JUAN GERMAN SUÁREZ MACHUCA titular de la cédula de identidad N° V- 13.681.309, como Coordinador de Administración y Servicios, cargo adscrito a la Gerencia de Gestión Interna del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

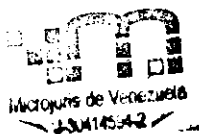
Tercero. Esta Providencia deja sin efecto la Providencia N° 025 de fecha 20 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.681 del 25 de mayo de 2011.

Cuarto. La presente designación entrará en vigencia a partir del 09 de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese



VERÓNICA GUERRERO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 003 del 06 de agosto de 2010 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA NÚMERO 036, CARACAS 02 DE ABRIL DE 2012

201° y 163°

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, en el ejercicio de la delegación conferida según Resolución N° 003 de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha de 09 de agosto de 2010, se decide:

Primero. Designar al ciudadano **DAMIÁN DARIO FOSSI SALAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.922.686, como Coordinador de Sistemas y Tecnologías de Información, cargo adscrito a la Gerencia de Gestión Interna del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. Esta Providencia deja sin efecto la Providencia N° 020 de fecha 03 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.638 del 21 de marzo de 2011.

Cuarto. La presente designación entrará en vigencia a partir del 09 de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese



VERÓNICA GUERRERO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 003 del 06 de agosto de 2010 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PRESIDENCIA
CONSEJO DE DEFENSA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

N° 2012-04-01

Caracas, 9 de abril de 2012

AÑOS 201° y 163°

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 numeral 05, de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, numeral 6 del artículo 20 y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 17 Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el Decreto N° 8.444 de fecha 06 de septiembre de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.751 y Resolución N° 042-11 de fecha 16 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.759 de fecha 16 de septiembre de 2011, este Despacho decide dictar la siguiente,

PROVIDENCIA

PRIMERO: Se designa a partir de la presente fecha al ciudadano **ACOSTA CALDERON EDUARDO JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.240.439, para que ejerza funciones de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, en esta Secretaría General.

SEGUNDO: Corresponde al Director de la Oficina de Administración:

1. Velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado a la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen el área financiera de la Administración Pública.
2. Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones del Secretario General.
3. Ejecutar el presupuesto de gastos de las diferentes fuentes de financiamiento, los créditos adicionales y las rectificaciones presupuestarias de la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
4. Gestionar la oportuna obtención de los recursos aprobados en el presupuesto de la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, mediante la emisión de las correspondientes órdenes de pago.
5. Rendir cuenta de los ingresos o gastos de la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, a los órganos Contralores.
6. Llevar el registro de proveedores de la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación.
7. Conducir los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios.
8. Controlar la ejecución de los convenios suscritos por la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, para la adquisición de bienes y servicios.
9. Garantizar la oportuna cancelación del pago según el resumen de nómina del personal adscrito a la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación.
10. Avalar el registro contable de la ejecución financiera.
11. Programar, coordinar y supervisar la adquisición, distribución y desincorporación de los bienes muebles de la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación.
12. Formular el Proyecto de Presupuesto de la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, de acuerdo con los lineamientos del Plan de la Nación.
13. Coordinar la adquisición de divisas para cancelar los viáticos al exterior, por razones de servicio.
14. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos el egreso y el ingreso del personal civil y militar a la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación.
15. Asesorar al Secretario General del Consejo de Defensa de la Nación en materias relacionadas con finanzas, presupuesto y logística.
16. Suscribir los actos y correspondencias del despacho a su cargo.
17. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y resoluciones y demás normativas de rango sub-legal o las que por su naturaleza le correspondan o bien le sean asignadas por el Secretario General.

TERCERO: Se deroga la Providencia N° 2010-09-01 de fecha 08 de septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.523, de fecha 04 de Octubre de 2010.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS RAFAEL GIACOPINI MARTINEZ
Amirante
Secretario General del CODENA
Decreto N° 8.444 de fecha 06 de septiembre de 2011
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751
Resolución N° 042-11 de fecha 16 de septiembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto-Número: 27 Caracas, 09 de Abril de 2012 - 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Corriente a Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 6.536,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 09 de Abril de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores Bs. 6.536,00

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 6.536,00

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." " 6.536,00

De la: Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 6.536,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 04.03.00 "Cauchos y tripas para vehículos" " 2.236,00
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" " 2.150,00
08.09.00 "Repuestos y accesorios para equipos de transporte" Bs. 2.150,00

A la: Partida: 4.04 "Activos reales" " 6.536,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" " 6.536,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 28 - Caracas, 10 de Abril de 2012 - 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA por la cantidad de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE BOLÍVARES CON CERO CTS. (15.705.120,00), (Ingresos Ordinarios), autorizado por ésta Oficina en fecha 10 de Abril de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA Bs. 15.705.120,00

Proyecto: 260095000 "Fortalecimiento del servicio de policía (Fase IV)" " 15.705.120,00
Acción Específica: 260095001 "Coadyuvar económicamente en el fortalecimiento del servicio de policía y puesta en marcha del nuevo modelo policial a nivel nacional." " 15.705.120,00
DE: Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 8.196.626,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.02.00 "Prendas de vestir" " 1.500.000,00
03.03.00 "Calzados" " 1.500.000,00
08.05.00 "Materiales de orden público, seguridad y defensa" " 5.146.706,00
10.08.00 "Materiales para equipos de computación" " 46.080,00
10.99.00 "Otros productos y útiles diversos" " 1.920,00
99.01.00 "Otros materiales y suministros" " 1.920,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 7.508.494,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 07.02.00 "Imprenta y reproducción" " 109.440,00
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 38.044,00
10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 1.500.000,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 5.861.010,00

PARA: Partida: 4.04 "Activos reales" " 15.705.120,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 04.01.00 "Vehículos automotores terrestres" " 1.455.120,00
04.99.00 "Otros equipos de transporte, tracción y elevación" " 12.000.000,00
08.01.00 "Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional" " 2.250.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.

Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 33 - Caracas, 12 de abril de 2012 201° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Corriente a Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DOS BOLÍVARES CON 60/100 (Bs. 101.402,60), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 12/04/2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 101.402,60

Del Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 101.402,60

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." " 67.002,60

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"		17.458,00
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"		17.458,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs.	49.544,60
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	04.04.00	"Teléfonos"		40.084,60
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"		8.600,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"		860,00
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."		34.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		34.400,00
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	04.01.00	"Electricidad"		4.300,00
	04.04.00	"Teléfonos"		4.300,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"		25.800,00
Al Proyecto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."		101.402,60
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	Bs.	67.002,60
Partida:	4.04	"Activos reales"		67.002,60
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		22.360,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"		26.058,00
	09.02.00	"Equipos de computación"		14.714,60
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"		3.870,00
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."		34.400,00
Partida:	4.04	"Activos reales"		34.400,00
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		4.300,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"		4.300,00
	09.02.00	"Equipos de computación"		8.600,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"		12.900,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"		4.300,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 040/2012. CARACAS, 27 de marzo de 2012

AÑOS 201º y 153º

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 77, numerales 1, y 27 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana SULAY COROMOTO MORENO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.824.405, en su carácter de DIRECTORA DE LA UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA, como responsable de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede La Asunción Código: 03025).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2011.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MILANO
Ministro (E) del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 041/2012. CARACAS, 30 de marzo de 2012.

AÑOS 201º y 153º

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 de fecha 30 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 4, 10, 24, 38, en los numerales 1, 26 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

Por cuanto el Estado venezolano garantizará y asumirá la educación integral, permanente, continua y de calidad como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad,

Por cuanto el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS** a través de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, en atención al bien común, lleva a cabo actividades que coadyuven con el desarrollo de los programas y proyectos sociales, educativos, culturales, deportivos y recreativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores,

Por cuanto la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, tiene el personal técnico capacitado para el desarrollo institucional y óptimo funcionamiento de los preescolares del Ministerio del Poder Popular Para la Agricultura y Tierras,

RESUELVE

Artículo 1. Se encomienda a la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la gestión de los preescolares de este Ministerio, la cual comprende la administración, dotación, acondicionamiento, mantenimiento y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento óptimo de estos Centros de Educación Inicial.

Artículo 2. La presente encomienda bajo ningún concepto implicará la cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos que tiene el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, sobre los respectivos preescolares y podrá en cualquier momento dictar los actos administrativos que sirvan de soporte para el cumplimiento del objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Artículo 3. La **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de la gestión encomendada.

Artículo 4. La presente Encomienda de Gestión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela hasta el 31 de diciembre de 2012.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

ELÍAS JAUA MILANO

Ministro (E) del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 046 /2012. Caracas, 9 de abril de 2012

AÑOS 201° y 153°

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con el artículo 77 numerales 1, 19 y 27, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto Nº. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Directores principales y suplentes de la Junta Directiva de **CVA AZÚCAR, S.A.**, a los ciudadanos que se indican a continuación:

Directores Principales de la Junta Directiva de CVA AZÚCAR, S.A.:

ANIBAL ANTONIO ESPEJO	C.I. Nº V- 8.919.948
JAVIER ALEJANDRO RAMOS	C.I. Nº V- 9.613.097
PEDRO JOSÉ MORENO MONTE	C.I. Nº V-11.274.742
OTTO RAMÓN ROJAS LEAL	C.I. Nº V-5.931.804

Directores Suplentes de la Junta Directiva de CVA AZÚCAR, S.A.:

MAYKELL BILLS REYES SERPA	C.I. Nº V- 13.991.373
WILMER PASTOR RODRIGUEZ CASTILLO	C.I. Nº V-13.843.123
REINA BEATRIZ MEDINA CALLES	C.I. Nº V- 7.388.074
ENDERT DARIO GIL MONSERRAT	C.I. Nº V-11.580.182

El ciudadano **CAMILLO AMEDEO DI COLA NAVA**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-7.970.802**, ejerce el cargo como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CVA AZÚCAR, S.A.** y, por tanto presidente de dicha sociedad anónima, conforme a designación efectuada según Resolución DM/009/2012, de fecha 27 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.852 de la misma fecha.

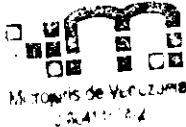
Artículo 2. La Junta Directiva de **CVA AZÚCAR, S.A.**, queda conformada de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I	CARGO
CAMILLO AMEDEO DI COLA	V-7.970.802	PRESIDENTE
ANIBAL ANTONIO ESPEJO	V-8.919.948	DIRECTOR PRINCIPAL
MAYKELL BILLS REYES SERPA	V-13.991.373	DIRECTOR SUPLENTE
JAVIER ALEJANDRO RAMOS	V-9.613.097	DIRECTOR PRINCIPAL
WILMER PASTOR RODRIGUEZ CASTILLO	V-13.843.123	DIRECTOR SUPLENTE
PEDRO JOSÉ MORENO MONTE	V-11.274.742	DIRECTOR PRINCIPAL
REINA BEATRIZ MEDINA CALLES	V-7.388.074	DIRECTOR SUPLENTE
OTTO RAMÓN ROJAS LEAL	V-5.931.804	DIRECTOR PRINCIPAL
ENDERT DARIO GIL MONSERRAT	V-11.580.182	DIRECTOR SUPLENTE

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MILANO
Ministro (E) del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 047/2012. CARACAS, 11 DE ABRIL DE 2012

AÑOS 201º y 153º

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función pública, y el artículo 6 del Decreto Nº 8.817 de fecha 28 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.872 de la misma fecha,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALFREDO JOSÉ HERRERA MUÑOZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 8.535.019, **PRESIDENTE DE LA "EMPRESA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOCIALISTA JOSÉ INACIO DE ABREU E LIMA S.A."**

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MILANO
Ministro (E) del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 15 CARACAS, 03 DE ABRIL DE 2012

AÑOS 201º y 153º

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 2 y 3 del Decreto Nº 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, en concordancia con el Decreto Nº 8.787, de fecha 27 de Enero de 2.012, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.852 de fecha 27 de Enero de 2.012 y el artículo 10 de La Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 19 de mayo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de la misma fecha, y de acuerdo con lo aprobado en el Punto de Cuenta Nº 025-12 de fecha 03 de abril de 2012, este Despacho dicta la siguiente Providencia Administrativa,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)

Artículo 1º. Se designan como miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	Isabel Coronado Andrade De Betancourt C.I. V-7.337.524	Felix Rafael Ochoa Ramirez C.I. V-9.655.833
Económica- Financiera	Judimar Perra C.I. V-11.260.260	Gilda Heráida Laya Perez C.I. V-7.942.762
Técnica	Gustavo Adolfo Rojas Oropeza C.I. V-14.176.252	José Alberto Salas Alvarado C.I. V-11.594.578
Técnica	Miguel Eduardo Peraza Rojas C.I. V-10.986.380	Victor Manuel García Mujica C.I.V-11.117.896
Técnica	José Calisto Morales Suarez C.I. V-10.040.089	Danny Camargo C.I. V-16.421-245

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2º. La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), de acuerdo a la complejidad del procedimiento de selección de contratista, podrá designar un equipo técnico de trabajo para el estudio, análisis o aclaratoria de las ofertas presentadas, el cual deberá presentar un informe con los resultados y recomendaciones, a los fines de otorgar la adjudicación.

Artículo 3º. La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), se constituirá válidamente con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros. En todo caso, sus decisiones deberán contar con el voto favorable de al menos tres (03) de sus miembros, a los fines de su validez y eficacia.

Artículo 4º. La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), deberá extender invitación a la Oficina de Auditoría Interna del Instituto, para cada uno de los actos públicos que deba realizar, a los solos efectos de que dicha Oficina participe con carácter de observador.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas así como de su Reglamento.

Artículo 6º. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
PRESENTE JOSÉ MORENO MONTES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 ABR 2012
201º, 153º y 13º

Nº 7824

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, este Despacho ordena la publicación de los resultados de la elección de los Directores Laborales y sus Suplentes, de la empresa **HIDROLÓGICA DEL CENTRO C.A.**, y hace del conocimiento público que resultaron electos como Primer Director Laboral Principal, el ciudadano **ORSON MORA**, titular de la cédula de identidad Nº 5.197.257; como Segundo Director Principal, el ciudadano **GERARDO ZERPA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.811.776; como Primer Director Suplente, el ciudadano **JOSE M. SALDIVIA**, titular de la cédula de identidad Nº

3.316.642 y como Segundo Director Suplente, el ciudadano JOSE REQUENA, titular de la cédula de identidad N° 13.134.618, para el período 2012-2014.
Comuníquese y publíquese,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 ABR 2012
201°, 152° y 12°

N° 7825

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo y los artículos 610 y 615 de la Ley Orgánica del Trabajo, este Despacho ordena la publicación de los resultados de la elección de los Directores Laborales y sus Suplentes, del INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC), y hace del conocimiento público que resultaron electos como Primer Director Laboral Principal, el ciudadano DOMINGO JOSÉ GARZARO ROJAS, titular de la cédula de identidad N° 6.365.134; como Segundo Director Laboral Principal, el ciudadano VÍCTOR MARTÍN PEÑA, titular de la cédula de identidad N° 8.691.609; como Primer Director Laboral Suplente, el ciudadano WILLIAM JOSÉ ESPINOZA RENDÓN, titular de la cédula de identidad N° 4.843.949 y como Segunda Directora Laboral Suplente, la ciudadana SIRVIA ELENA ÁVILA DE ROSAS, titular de la cédula de identidad N° 5.309.074, para el período 2011-2014.
Comuníquese y publíquese,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 00003 CHARALLAVE, 14 DE MARZO DE 2012

AÑOS 201° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se nombra al ciudadano ABG. ALVARO ENRIQUE ROMERO RUSSIAN, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.361.271, como Gerente Operativo (Encargado), del Tramo

Centro Occidental Simón Bolívar del Instituto de Ferrocarriles del Estado, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar la realización de los servicios de transporte ferroviario suministrados por el Instituto de Ferrocarriles del Estado en la región centro occidental, en concordancia con los planes y directrices emanados de la Gerencia de Mercadeo y Comercialización.
2. Realizar la operación, supervisión y control de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, manteniendo estrecha vinculación con la Gerencia de Gestión de Tráfico.
3. Planificar y controlar la ejecución del mantenimiento de las vías férreas, material rodante, equipos y sistemas de tráfico y otros sistemas de apoyo al transporte y a las comunicaciones ferroviarias; incluyendo el mantenimiento general de las estaciones y otras instalaciones ubicadas en el ámbito del Sistema Operativo bajo su responsabilidad.
4. Realizar la protección y vigilancia del Sistema Operativo respectivo, mediante el control de riesgos asociados a las actividades, puestos de trabajo, instalaciones y en general a la seguridad e higiene integral de la Gerencia Operativa.
5. Evaluar la gestión de la Gerencia Operativa en el ámbito que corresponda, monitoreando y controlando la ejecución de los planes operativos, el cumplimiento de los programas de trabajo, la normativa técnica y regulaciones del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como las normas y procedimientos de la calidad que sean establecidos.
6. Asegurar el adecuado funcionamiento de las Estaciones ubicadas en el ámbito del Sistema Operativo, así como la calidad y atención brindada a los clientes y usuarios de los servicios y productos.
7. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la Gerencia Operativa, aplicando criterios de racionalización para optimizar su utilización y garantizar el logro de los objetivos y metas establecidas.
8. Mantener estrecha vinculación con las Gerencias Operativas establecidas en las diferentes regiones del país, a los fines de realizar la coordinación necesaria que garantice el óptimo funcionamiento del Sistema Operativo en términos de circulación, rutas, estaciones y mantenimiento de la infraestructura y material rodante.
9. Establecer los mecanismos para la atención de la comunidad, a fin de recibir y evaluar sus requerimientos y reclamos generados por la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
10. Activar los planes de contingencia formulados para dar respuesta a situaciones de emergencia que se presenten en el ámbito del Sistema Operativo que corresponda, realizando la coordinación de las actividades de conformidad con las responsabilidades asignadas en función de las competencias de las instancias involucradas.

Asimismo, con las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 13, numeral 9 de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se delega al mencionado Ciudadano la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La firma de actos, convenios y documentos, cuyo monto sea hasta por un valor de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.).
2. Dirigir, controlar, realizar y aprobar los seguimientos a los Procesos de ordenación y emisión de los pagos de nomina y cheques hasta por un monto de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.).
3. Ingreso, movimiento y egreso de personal adscritos a la Gerencia Operativa del Tramo Centro Occidental, previa aprobación del Presidente.

En ejercicio de la presente delegación, el antes mencionado ciudadano deberá presentar a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado, un informe detallado de los actos, negocios, o actividades realizadas en base a la presente delegación.

La presente tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Microjefe de Venezuela
J-30416594-2

LIC. FRANCISCO PÉREZ COLINA
PRESIDENTE
Designado mediante Resolución N° 118
de fecha 18/06/2009
Gaceta Oficial N° 39.203 de fecha 18/06/2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA
N° DS 001

AÑOS 201° Y 153°

Caracas, 13 de abril de 2012

PROVIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda del Reglamento de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, en concordancia con lo previsto en los artículos 4, numeral 3 y 5 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.798 del 12 de noviembre de 2011 y en concordancia con los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 2818 del 01 de Julio de 1981.

CONSIDERANDO

Que es de interés público general, social y colectivo toda la materia relacionada con los inmuebles destinados a vivienda, pensión, habitación o residencia; y siendo deber del Estado garantizar el bienestar de la población en general y salvaguardar los derechos e intereses de los usuarios, a cuyo efecto en la actualidad está en proceso la estructuración y ejecución de las nuevas competencias atribuidas a la Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda, en las recientes promulgadas leyes sobre la materia, y aún está en el proceso transitorio de su conformación todo el Sistema Nacional para la Defensa en materia Civil Administrativa Especial Inquilinaria y del Derecho a la Vivienda, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Mantener en todo el territorio Nacional, congelados los montos de cánones a ser cobrados por concepto de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda y arrendamientos de porciones destinadas a vivienda en inmuebles de uso mixto, en virtud de haber sido declarado por el ejecutivo nacional el alquiler de viviendas como un servicio de primera necesidad mediante Resolución Conjunta No. DM/58 del Ministerio de la Producción y Comercio y Ministerio de Infraestructura, publicada en Gaceta Oficial No. 37.687 de fecha 8 de abril de 2003, resolución esta que se ha venido extendiendo hasta la presente fecha.

ARTÍCULO 2.- Los procedimientos para la fijación de canon de arrendamiento de los inmuebles destinados a vivienda, seguirán tramitándose normalmente hasta su Resolución definitiva, quedando suspendidos sus efectos durante el lapso de vigencia de esta disposición, circunstancia que se hará constar en los actos administrativos decisorios. Cuando el monto del canon de arrendamiento establecido por la nueva Regulación, resultare inferior al estipulado en el contrato de arrendamiento, será de aplicación inmediata previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Esta Disposición es vinculante, para todas las autoridades competentes que conozcan procedimientos administrativos o de conciliación en materia inquilinaria que versen sobre inmuebles destinados a vivienda, por Delegación del Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda.

ARTÍCULO 4.- Los arrendadores que intrínjan esta Disposición o incurran en el ilícito de exceso de cobro de cánones de arrendamientos, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda y su Reglamento.

ARTÍCULO 5.- La presente Disposición tendrá vigencia en un término de seis (06) meses, prorrogable por un período igual según lo estime el Ejecutivo Nacional, contados desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

RAFAEL CARMEN CECILIA MORALES
SUPERINTENDENTE NACIONAL
Decreto 8.598 de fecha 12/11/2011
Gaceta Oficial N° 39.799 de fecha 14/11/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2012 No. 037

201° y 153°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga, a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JHONJANI ENRIQUE MONROY MEDINA** con Cédula de Identidad N° 11.226.399, como Director de Servicios y Logística (E), adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **JHONJANI ENRIQUE MONROY MEDINA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección de Servicios y Logística, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital, relacionados con asuntos de la Dirección de Servicios y Logística, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección de Servicios y Logística, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección de Servicios y Logística, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 022

CARACAS, 06 DE FEBRERO DE 2012
201° y 152°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en concordancia con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, y conforme lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y singularmente de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente Resolución:

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano WILLIAM HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 5.301.757, en su condición de DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, designado según Resolución N° 072 de Fecha 06 de Febrero de 2012, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.862 de fecha 10 de febrero de 2012, la facultad de ordenar compromisos y pagos que por concepto de reembolso se generen en favor del personal beneficiario del "SISTEMA AUTO ADMINISTRADO DE SALUD Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA".

Artículo 2. El mencionado funcionario es responsable del manejo de los fondos girados en anticipo a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS", para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ministerio del Poder Popular para la Cultura en las Partidas 4.01.0706.00; 4.01.07.22.00 y 4.07.01.01.15.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1.000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Resolución, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. El funcionario indicado en la presente Resolución, deberá presentar mensualmente ante el Ministro, una relación detallada de los compromisos y pagos que realice, sin perjuicio de que la Máxima autoridad lo requiera en cualquier momento.

Artículo 6. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO CALZADILLA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
201° y 153°

Caracas, 26 de Marzo de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 018/12.

Quién suscribe, HECTOR RODRIGUEZ CASTRO, titular de la cédula de identidad N° V-16.451.697, Presidente (E) del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, designación ésta que consta en el Decreto N° 7.516, de fecha 25 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.981, Extraordinario de fecha 25 de junio de 2010; de conformidad con lo previsto en los artículos 5 numeral 5 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 4 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física he acordado dictar el presente acto administrativo:

PRIMERO: Designar al ciudadano CARLOS HERACLIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 15.454.546, en el cargo de AUDITOR INTERNO (INTERINO) (Código N° 0103) del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES. El referido cargo es de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo dispone el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. La presente Providencia Administrativa surtirá efecto a partir del momento de su notificación personal.

SEGUNDO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto realizar la notificación de la presente Providencia Administrativa al prenombrado ciudadano.

HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 388

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada EDDMYSALHA SARAHA GUILLÉN CORDERO, titular de la cédula de identidad N° 11.413.181, en la FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando con Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 389

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

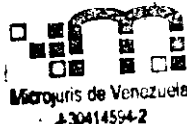
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ROSSELL ESPINOSA**, titular de la cédula de identidad N° 15.704.341, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 390

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA MILAGRO RODRÍGUEZ BORDONES**, titular de la cédula de identidad N° 16.318.680, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 391

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS FELIPE CÁDIZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.473.676, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la Abogada Digna María Alvarado, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 392

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **VERÓNICA ALEJANDRA GAMERO MACIA**, titular de la cédula de identidad N° 18.608.385, en la **Fiscalía Vigésima Tercera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 396

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada CARMEN CELESTE PEREIRA MALASPINA, titular de la cédula de identidad N° 16.145.726, en la FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República


Microchips de Venezuela
J-30414594.2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 400

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO A a la ciudadana Abogada EDISMAR DAYLIS SOHIT COLINA, titular de la cédula de identidad N° 17.720.107, en la FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 401

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

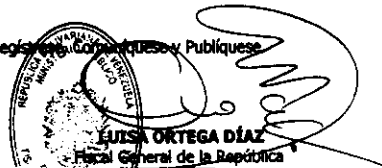
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO A al ciudadano ENRIQUE RÓMULO GRACIA HERRERA, titular de la cédula de identidad N° 9.095.000, en la Dirección de Secretaría General, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Archivo I en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 403

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

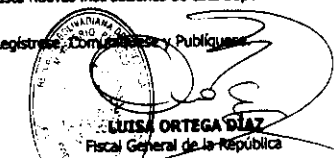
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado ALEXANDER JOSÉ GARCÍA UZCÁTEGUI, titular de la cédula de identidad N° 11.737.165, en la FISCALÍA OCTOGÉSIMA CUARTA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Penal, Tributaria y Aduanera, en sustitución de la ciudadana Abogada Yurima Elena Gil Trias, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 404

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JACKELINE ILLIA MATA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 11.928.076, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 406

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NOISABEL BEATRIZ OLIVARES GALVIZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.804.645, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 407

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **DENISSE ALEJANDRA DAZA ROMAY**, titular de la cédula de identidad N° 15.200.052, en la Fiscalía Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 410

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS EDUARDO ROCHA DOS SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° 13.043.317, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 412

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano Abogado **RICARDO TORRES CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.750.136, en la Dirección General de Actuación Procesal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

Microjuns de Venezuela
J-30414594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 413

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 15.599.596, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado José Gregorio Tami Ramírez, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 414

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCYS MARÍA PÉREZ OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° 6.491.817, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia en Protección del Niño, Niña y Adolescente, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 415

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **LEO AMARISTA**, titular de la cédula de identidad N° 14.406.394, en la Dirección General de Actuación Procesal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Dirección de Delitos Comunes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de marzo de 2012

Años 201° y 153°

RESOLUCIÓN N° 416

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

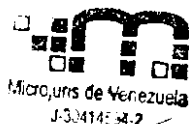
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS JAVIER SÁNCHEZ RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° 17.896.482, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de marzo de 2012

Años 201° y 153°

RESOLUCIÓN N° 417

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

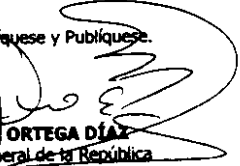
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MARIO AQUINO PISANO**, titular de la cédula de identidad N° 12.422.409, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en lo Contencioso-Administrativo y en materia Tributaria, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República
PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER CIUDADANO

CONSEJO MORAL REPUBLICANO

Resolución N° CMR-001-2012

Caracas, 16 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, se designa a la ciudadana **DORIS JIMÉNEZ DE RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.248.432, como **Coordinadora de Promoción y Educación Encargada**, del Consejo Moral Republicano, para el periodo correspondiente al año 2012.

En virtud de esta designación dicha ciudadana queda autorizada, para ejercer las correspondientes atribuciones previstas en el artículo 10 numerales 4 y 5 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de las Normas que contienen la Estructura Organizativa y Funcional del Consejo Moral Republicano.

Comuníquese y Publíquese

Atentamente;


DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
 Consejera del Consejo Moral Republicano.
 Defensora del Pueblo.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER CIUDADANO

CONSEJO MORAL REPUBLICANO

Resolución N° CMR-002-2012

Caracas, 16 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, se autoriza a la ciudadana **DORIS JIMÉNEZ DE RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.248.432, **Coordinadora de Promoción y Educación Encargada** del Consejo Moral Republicano, a suscribir la correspondencia en relación a las actividades de Promoción, Divulgación y Formación Cívica, quedan exceptuadas las comunicaciones que impliquen compromisos patrimoniales, así como las comunicaciones reservadas al Presidente o Presidenta del Consejo Moral Republicano.

Comuníquese y Publíquese

Atentamente;


DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
 Consejera del Consejo Moral Republicano.
 Defensora del Pueblo.

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES VII Número 39.903
Caracas, lunes 16 de abril de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

